

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44912 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, hago saber: que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de concurso abreviado - 000940/2011 - R, de la mercantil Comalcar, Sociedad Limitada, en cuyo seno, con fecha diez de diciembre de dos mil doce, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"1.-Se acuerda poner fin a la fase común.

2.-Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

3.-Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal.

4.-Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

5.-Preséntese por el Administrador concursal en el plazo de quince siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.

6.-Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

7.-Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la Administración concursal.

8.-Comuníquese esta resolución en los incidentes concursales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, que servirá de apelación más próxima a los efectos del art. 197.3 LC."

Alicante, 10 de diciembre de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120084946-1